



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EXPROPIACIÓN, incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), contra HEREDEROS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 6 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN

RADICACIÓN: 2016-00167-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

DEMANDADO: HEREDEROS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial 23 de septiembre de 2021, se nombró como Curador Adlitem, a la doctora KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ, quien una vez enterada de su designación, a través del correo institucional del Juzgado, el día 1º de octubre de 2021, siendo las 4:19 p.m., contestó la demanda sin formular ninguna clase de excepciones.

Siendo así las cosas y como quiera que se encuentra conformada la Litis, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7º del artículo 399 del C.G.P., se convocará a una audiencia, dentro del cual se interrogará a los peritos que elaboraron el avalúo y se dictará sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 16 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. para la celebración de una audiencia, dentro del cual se interrogará a los peritos que elaboraron el avalúo y se dictará sentencia, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifiesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bd27fb11d1c407af918b38a0df9ebc7f0b79e1d166e73dab2efcdd5e678a5a9

Documento generado en 06/10/2021 11:25:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>